

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ése caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la Imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.479

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Isidoro Ubierna, vecino de esta ciudad, ha presentado el 27 de Marzo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La de Cachorrillo», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Sobre peñas, término del Ayuntamiento de Voto, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la orilla Sur del invernadero de Sobre peñas, propiedad de don Juan García, y se medirán al E. 300 metros,

al O. 300, al S. 250 y al N. 250 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.481

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Patricio Gómez de la Hoz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 del Marzo último una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Marina», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la casa de doña Dura, midiendo al N. 350 metros primera estaca, de esta al E. 200, al N. 500, al O. 200 y al S. 200 para llegar á la primera según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.—

El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.486

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Felipe R. Huidobro García, vecino de Reinosa, ha presentado el 30 del actual una solicitud de concesión de 1.098 pertenencias con el nombre de «María Luisa», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Mojón, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera de la denuncia número 11.277, hecha en 21 de Diciembre último por don Arturo Isla, con el título de aumento á Corza, desde cuyo punto de partida situado en dicho término, se medirán en dirección O. 600 metros la primera estaca, de esta al S. 2.000 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al N. 2.700 la cuarta, de esta al O. 1.600 la quinta, de esta al S. 4.200 la sexta, de esta al E. 2.900 la séptima, de esta al N. 4.200 la octava, de esta al O. 1.300 con lo que vuelve á la cuarta estaca quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 30 de Marzo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.487

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregón, ha presentado el 30 de Marzo último una solicitud de concesión de 120 pertenencias con el nombre de «Eulalia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Braña de Cormalen, término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes, que lindan á todos vientos con la mina San Miguel y terrenos del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la segunda estaca de la mina San Miguel y desde este punto se medirán 1200 metros en dirección al O. colocando la primera estaca, de esta al S. 1000 la segunda, de esta al E. 1200 la tercera, de esta al N. 1000 para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las ciento veinte pertenencias, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.488

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Angel Espina Lázaro, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Alberta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Canal, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca del registro de la mina Mercedes, señalada con el número 10501, desde cuyo punto se medirán 400 metros primera estaca en dirección E., de esta se medirán en dirección S. 300 la segunda, de esta al O. se medirán 400 la tercera, y desde esta al N. se medirán 300 metros la cuarta estaca que instará con el punto de partida quedando así cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.492

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregón, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 63 pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan á todos vientos con las minas Complemento y Luisa y terrenos del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista 200 metros en dirección O. de la quinta estaca de la mina Complemento y desde él se medirán 700 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 900 al O. la segunda, de esta 700 al S. la tercera y 900 al E. para llegar al punto de partida quedando cerrado perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.496

Don Román de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Vicente Rivero, vecino del Astillero ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Electra», de mineral de calamina, en el subsuelo del término de Barrio de Concha Ayuntamiento de Ruileba, que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Oeste de la fachada S. de las Ruinas del Corralón, sito en las mies de Corre Caballos, se miden 100 metros en dirección O. clavándose una estaca auxiliar, de esta 300 al S. y se colocará la primera estaca, de esta 1400 al E. la segunda, de esta 500 al N. la tercera, de esta 1400 al O. la cuarta y con 200 metros al S. se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.498

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elías Herro y Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Cármén», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Yocepi, Monte de Debra, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan á todos vientos, con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una fuente que está á unos 60 metros al N. del pozo Yoceju, y se medirán al N. 400 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al O. 300 la segunda, de ésta al S. 500 la tercera, de ésta al E. 500 la cuarta, de ésta al N. 500 la quinta, y 200 metros á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinti-

cinco pertenencias, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.499

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ernesto Gibelins, apoderado de los señores C. A. Ezhardt y Compañía, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Eugenio», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ruilobuca, Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan al N., O. y S. con terrenos comunes y al E. con la mina «Santa María».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca primera de la mina «Santa María», ó sea la estaca S. O., desde ésta al N. 200 metros la primera estaca, de ésta al O. 200 la segunda, de ésta al S. 400 la tercera, de ésta al E. 500 la cuarta, de ésta al N. 200 la quinta y desde ésta al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las catorce pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.503

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Vicente Ortega Campuzano, vecino de las Bárcenas, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Solana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado erial de la Huerta de los herederos del señor Conde de las Bárcenas, Ayun-

tamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro veinte por uno de ancho y dos y medio de largo, desde la que se medirán en dirección E. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de al O. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta y de esta se medirán en dirección E. y hasta llegar al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.504

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fernando Chaves Bolívar, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aquilina», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de la Serre, término de Robárcena, Ayuntamiento de Comillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cantera y desde este punto se medirán 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 600 y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.505

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gabriel de la Fuente y Fernández, vecino de Deusto (Vizcaya), ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Anita», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Renedo de Bricia, Ayuntamiento de Valderredible, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

Se tendrá por punto de partida la fuente denominada la Mata, desde ella y en dirección N. se medirán 150 metros y se fijará la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 700 la quinta, y de esta al E. 500 metros y se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.507

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Gil, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Cármén», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de la Cava, término del Ayuntamiento de Escalante, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pila de mineral de hierro que está encima de una trinchera, desde este punto se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta al E. se medirán 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 400 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.—

El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.508

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber que don Ricardo Cubas Hoyo, vecino de Ampuero, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Aurora Castellana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Muñegro y Mazarredonda, término de San Pantaleón de Haras, Ayuntamiento de Voto, que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el primer peldaño de piedra de la escalera de la casa-cabaña denominada de «doña Casilda», y se medirán en dirección N. 25 metros, en donde se colocará la primera estaca, á partir de ésta y en dirección E. se medirán 300 metros, colocando la segunda, de ésta al S. 100 la tercera, de ésta al E. 100 la cuarta, de ésta al S. 100 la quinta, de ésta al O. 100 la sexta, de ésta al S. 100 la séptima, de ésta al O. 100 la octava, de ésta al S. 100 la novena, de ésta al O. 200 la décima, de ésta al N. 400 para cerrar el la primera según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.510

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Morral, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Josefa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Llujo, término de Peña Castillo, Ayuntamiento de esta ciudad, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo NO. de la esquina del Cementerio de Peña Castillo, desde cuyo punto fijo se medirán al E. 100 metros fijándose la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta al E. se medirán 400 metros y se llegará á intestar con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.511

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Vazquez Platas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «La Tonta», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan al S. con la mina La Perezosa, al E. con la Neptuno y demás vientos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta del Cementerio de Mioño y se medirán al N. 66 metros ó los necesarios para intestar con la línea Norte de la mina La Perezosa, donde se colocará la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y desde esta á la primera 400 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.513

Don Román de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan José Uranga, vecino de San Julián de Musques (Vizcaya), ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Complemento» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Trescueto y la Serna, término de la Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, que lindan á todos rumbos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. del Cementerio adosado á la Iglesia de San Blas en el pueblo de la Montaña midiéndose al E. 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al E. 500 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta y de esta á la primera 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.514

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan José Uranga, vecino de San Julián de Musques (Vizcaya), ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Aumento á Elvira Consuelo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado San Blas y el Sél, término de Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la Iglesia de San Blas en dicho pueblo de la Montaña, y se medirán al Norte 400 metros primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al E. 600 y con 200 al Norte se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.515

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cipriano Terán y Ortega, vecino de Cartes, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Peñico, término del Ayuntamiento de Cieza.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de pererío, y se medirán al O. 400 metros y se colocará la primera estaca, al S. 600 la segunda, al E. 400 la tercera, y al N. 600, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.516

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cipriano Terán Ortega, vecino de Cartes, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión 24 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mozagro, término del Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca enclavada que se encuentra colocada á 10 metros del E. de la Mata de Cuvías, y se medirán al N. 600 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al O. 600 y se colocará la segunda, de ésta 600 al S. y se colocará la tercera; de ésta

al E. 600, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.518

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Maximiliano Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Consuelo», de mineral de manganeso y otros, en el subsuelo del sitio llamado Relluenga, término de Quiares barrio de Caldas, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la ermita de Caldas y se medirán al Saliente 150 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al S. 100 la segunda, de esta al O. 150 la tercera y de esta al N. 100 la cuarta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Junta provincial de Instrucción Pública

A los Maestros de primera enseñanza

La R. O. de 15 de Diciembre de 1857 previene que los gastos para el material de las escuelas públicas se calculará en la cuarta parte del haber de los maestros; y que mientras no se haga la inversión, tendrán estos en su poder, y bajo su responsabilidad las cantidades cobradas para el expresado destino.

Asimismo la R. O. de 29 de Noviembre de 1858 en su regla, 17 preceptúa que los maestros que no den

cuenta del estado de la inversión de estos fondos en la época señalada, serán compelidos por los medios de que dispone la Junta provincial, incurrirán en falta que se anotará en su expediente, y en caso de gravedad serán objeto de medidas más serias por parte del ministro del ramo.

Y por último la R. O. de 12 de Enero 1872 en sus reglas 10 y 11 previene que al finalizar el año económico, ó el periodo de ampliación en su caso, los maestros rendirán cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local y remitirán una copia en papel simple á la provincial, con el B.º V.º del Alcalde, y que, en cualquier época en que el maestro cese en el desempeño de su cargo, rendirá la cuenta correspondiente al tiempo transcurrido al año económico; entregando á la persona que le sustituya, mediante el oportuno resguardo los fondos que existiesen en su poder.

En la actualidad la época en que dichas cuentas deben rendirse según la R. O. de 28 de Febrero de 1900, es á la terminación del año natural, dentro de la primera quincena de Enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

Es tanta la frecuencia con que á esta Junta provincial de mi presidencia se dirigen formulando quejas contra los maestros de primera enseñanza, por el descuido, que muchos casos raya en abandono en que éstos tienen la rendición de las cuentas del material de sus escuelas, que dicha Corporación, á fin de corregir este abuso, acordó en sesión celebrada en 26 de Junio próximo pasado, recordar á todos los maestros el cumplimiento de este deber, advirtiéndoles que no se librarán más cantidades para material de enseñanza á todos aquellos maestros que para el día 15 del corriente no tuvieren rendidas todas sus cuentas y se exigirá la responsabilidad en que hubieran podido incurrir si resultase que habían retenido en su poder, indebidamente, las cantidades destinadas á este servicio.

Santander 5 de Julio 1901.— El Gobernador -- Presidente, Enrique Polo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento del Astillero

Los mozos del actual reemplazo, números:

9.—Juan Antonio Vergnes García, hijo de Francisco y María.

15.—Rufino Rafael Ramirez Rasines, de Félix y María.

18.—José Angel Lasa Cagigas, de Manuel y Josefa.

19.—Eloy Vidal Cobo Alonso, de Manuel y Juana.

22.—Victoriano Miranda González, de Diego y Antonia.

27.—Basilio Francisco Atristán Vailla, de José y Valentina.

28.—Máximo Rafael Teja Peñil, de Pablo y Clara y

29.—Francisco José Atristán Vailla, de José y Valentina.

Han sido declarado prófugos por este Ayuntamiento y confirmada la declaración por la Comisión mixta de reclutamiento de Santander, por la circunstancia de no haberse presentado á cumplir el deber que les impone la ley de 21 de Agosto de 1896 en sus artículos 95, 95 y 96.

En su consecuencia, requiero á las autoridades y fuerzas pública procedan á la busca, captura y conducción segura de indicados mozos á disposición de esta Alcaldía.

Astillero 5 de Julio de 1901.—El Alcalde, Angel Diaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON DÁMASO CABO GONZALEZ, Juez municipal de esta villa regentando la jurisdicción del partido.

Hago saber: Que el día seis de Agosto próximo y diez de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que á continuación se describen.

1.^a En el pueblo de Las Pilas, Ayuntamiento de Rivamentán al Monte, mies del Mazo y sitio de la cuesta, un terreno prado que mide doce carros ó sea veintiun áreas treinta y seis centiáreas, que lindan al Este herederos de Javier Blanco, Oeste y Norte don Luis Ezquerria y Sur don Manuel Martínez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.^a En el mismo pueblo de las Pilas, mies del Mrzo y sitio de Solanía, otro terreno labrado que mide tres carros ó sean cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, lindan al Este herederos de Javier Blanco, Norte corral de la casa de la testamentaria, Sur don Luis Ezquerria y Oeste herederos de Javier Blanco; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Dichas fincas se rematarán en el día y hora expresada, para con su importe satisfacer las costas impuestas al hoy finado Antolin Cabrillo Diez, vecino que fué de Las Pilas, por el Tribunal Supremo de Justicia, por consecuencia de causa cri-

minal que se le sigue por hurto, se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de título de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento de dicha tasación.

Santoña dos de Julio de mil novecientos uno.—Dámaso Cabo.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

DON ELADIO CEANO VIVAS, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de un interrogatorio.

Hace saber: que ignorándose el paradero del soldado que fué de Infanteria de Marina Isidoro Diaz Lebrango, por el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado sito en la Comandancia de Marina de esta provincia Velasco, 9, 1.^o, y de hallarse ausente lo manifieste por si ó por conducto de la autoridad local en que se hallare, advirtiendosele que de no hacerlo así, será responsable de los perjuicios que causare á la falta de cumplimiento de este mandato.

Dado en Santander á 6 de Julio de 1901.—Eladio Ceano Vivas.

DON FRANCISCO IRAVEDRA IGLESIAS, Capitán de Infanteria de Marina y Juez nombrado por el señor Coronel del Cuadro de Reclutamiento número dos de Infanteria de Marina para instruir sumario por el delito de primera deserción contra el soldado Desiderio Martínez Campos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, el cual es hijo de Anselmo y de Vicenta, natural del pueblo y Ayuntamiento de Sopuerta, provincia de Vizcaya, soltero, edad veinte años, de oficio jornalero, estatura un metro y 609 milímetros, se ignora las señales particulares, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en la calle Marina, número treinta y ocho, de esta ciudad, á mi disposición, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado se declara en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Desiderio Martínez Campos, y caso de ser habido se conduzca en calidad de fuero al Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, á mi disposición.

Ferrol veintiocho de Junio de mil novecientos uno.—Francisco Iravedra.—Por su mandado, Antonio Brocos.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de pañuelos entre otros contra Jesús Antonio Gómez Fernández, de 13 años, soltero, albañil, y de este domicilio y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a María Cristina, (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á primero de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Castrillo.

LICENCIADO DON JOSE MARIA DE BULNES TRESPALACIOS, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Potes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha celebrado un juicio verbal de faltas, en virtud de diligencias sumariales, con motivo de denuncia de don Clemente Rodriguez, rematante de consumos de esta villa, contra Florencio Panero, conductor del coche-correo, por insultos y amenazas, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la villa de Potes, á quince de Junio de mil no-

vecientos uno, el señor don José María de Bulnes Trespacios, Juez municipal suplente en ejercicio, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes el señor Fiscal municipal, don Clemente Rodríguez y Fernández, casado, rematante de consumos, mayor de edad y vecino de esta villa, como denunciante, y Florencio Panero Rodríguez, soltero, de diez y nueve años, cochero, natural de Palencia y domiciliado en Panes, sobre insultos y amenazas proferidas por el Florencio contra el denunciante.

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Florencio Panero Rodríguez, como autor de la falta de desobediencia y ofensa leve á un agente de la autoridad, á la multa de cinco pesetas y represión y al pago de las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, á un día de arresto por cada cinco pesetas de multa. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Bulnes.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Licenciado don José María de Bulnes, Juez municipal suplente en ejercicio, estando celebrando Audiencia pública hoy diez y siete de Junio de que certifico:—Ante mí, Abel Alonso de la Bárcena.

Y en cumplimiento de lo acordado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de notificar el fallo al don Florencio Panero Rodríguez, soltero, domiciliado que estuvo en Panes, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente en la villa de Potes á primero de Julio de mil novecientos uno.—José M. de Bulnes.—P. S. M., Abel Alonso de la Bárcena.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Per la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Esteban Gutiérrez y Gutiérrez, soltero, de veintidos años de edad, natural de Berrosa, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria, hijo de Ramón y Juliana, en ignorado paradero, sin domicilio fijo, y cuyas señas se expresan; á fin de que dentro de diez días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETINES de esta provincia de Santan-

der y Soria, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por sustracción de dinero á Rufina Alonso, vecina de Mataporquera, me hallo instruyendo contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Esteban Gutiérrez á la Cárcel de esta villa, á mi disposición, por haberse decretado su prisión.

Dado en Reinosa á tres de Julio de mil novecientos uno.—El Escribano, Vicente M. Conde.

SEÑAS DEL ESTEBAN GUTIÉRREZ
Y GUTIÉRREZ.

Estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana rayada, color boteya, alpargatas blancas, boina azul usada, camisa á cuadros color rosa, y un cinturón de cuero ancho.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez Instructor de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Juan Pérez, de diez y ocho años, hijo de Balvina natural, de Villarino, provincia de Orense, soltero, con instrucción para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de ésta y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, apercibido que si no lo hace será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander cinco de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez.—P. S. M., Jesús Escotio.

D. DAMASO COBO GONZALEZ, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre lesiones inferidas á Guadalupe Maza Canales, viuda, de veintiun años de edad y domiciliada en Solares, se cita al padre de dicha Guadalupe, que es vecino de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo y tendero ambulante, para que en el término de ocho días á rentar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de que le sean ofrecidas las acciones del procedimiento en dicho sumario como representante legal de su referida hija, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santoña á dos de Julio de mil novecientos uno.—Dámaso Cobo.—Por su mandado, Juan Fernández Campero.

EDICTO

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente se cita á Victoria-no Gutiérrez Terán, de 23 años, soltero natural y vecino de Anievas, donde ultimamente ha residido y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca, ante este Juzgado con objeto de que pueda ser reconocido por el Médico forense é informe este acerca de las lesiones que aquel sufre bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto libro el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander tres de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON JOSE BONAL Y LORENZ, Capitán Ayudante del 13.º Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Santander, Pablo Cañas Vol, como desertor por no haberse presentado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Cañas Vol, natural de Villaescusa, provincia de Santander, hijo de Inocente y de Lucía, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba lampiña y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el término preciso de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Fernán-González de esta localidad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimien-

to de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Cañas Val y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al ya citado cuartel de Fernán-González de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de 11 de Abril último,

Dada en Burgos á 19 de Junio de 1901.—José Bonal.

DON LUIS RERINES MARTINEZ, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número treinta y Juez instructor del expediente que por deserción su instruye contra el soldado de la cuarta compañía del primer Batallón del mismo Cuerpo, Maximino Alvarez Rubio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado natural de Murias de Paredes (León) hijo de Isidoro y Eduarda, soltero, de veintitres años de edad, de oficio confitero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña,

boca regular, colos moreno, frente regular, aire bueno, producción fácil, estatura un metro seiscientos treinta y cin milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de María Cristina de esta plaza, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y caso de ser habido me lo remita con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santander á cinco de Julio de mil novecientos uno.—Luis Resines.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de

6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*.

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao
Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
DAOIZ Y VELARDE

Almacén de carbones minerales

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA